

M.
GM.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 330-2023-GM-MPC

49960

Cajamarca, 11 de julio de 2023.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

VISTOS:



El Expediente Técnico de la solicitud de **VALORIZACIÓN DE MAYORES METRADOS DE OBRA N° 01 DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE RURAL Y LETRINIZACIÓN CASERÍO EL CUMBE Y ANEXOS, PROVINCIA DE CAJAMARCA - CAJAMARCA"**; que ejecuta el **"CONSORCIO NORORIENTE"**; El Contrato N° 064-2022-MPC; La Carta N° 30-2023-CN/RC; La Carta N° 023-2023-CA/SO; El Informe N° 012-2023-RAPC/JS/CA; El Informe N° 142-2022-MPC-GIP-SGEI; La Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000000281; El Expediente N° 2023049960, demás recaudos, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales están sujetos a las Leyes y Disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan el funcionamiento y las actividades del Sector Público;



Que, la Municipalidad Provincial de Cajamarca y el **"CONSORCIO NORORIENTE"**, suscribieron el Contrato N° 064-2022-MPC, con fecha 19 de julio de 2022, al amparo de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria y; el Decreto Supremo N° 344-2018-EF- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE RURAL Y LETRINIZACIÓN CASERÍO EL CUMBE Y ANEXOS, PROVINCIA DE CAJAMARCA - CAJAMARCA"**; por un monto total de Inversión de S/. 2'713,247.34 (dos millones setecientos trece mil doscientos cuarenta y siete con 34/100 soles), estableciéndose el plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios, bajo el Sistema de Contratación a Precios unitarios;



Que, entre los integrantes del Comité de Entrega de Terreno y el representante común del **"CONSORCIO NORORIENTE"**, formalizaron el Acta de Entrega de Terreno, de fecha el 22 de agosto de 2022; teniendo como fecha de inicio contractual de la obra el 23 de agosto de 2022;

Que, asimismo la Municipalidad Provincial de Cajamarca y el **"CONSORCIO AQUA"**, suscribieron el Contrato N° 089-2022-MPC, con fecha 19 de agosto de 2022, al amparo de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria y; el Decreto Supremo N° 344-2018-EF- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para la contratación del Servicio de Consultoría **"Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE RURAL Y LETRINIZACIÓN CASERÍO EL CUMBE Y ANEXOS, PROVINCIA DE CAJAMARCA - CAJAMARCA"**; por un monto de S/. 185,586.63 (ciento ochenta y cinco mil quinientos ochenta y seis con 63/100 soles), estableciéndose el plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios;

Que, de acuerdo a las ocurrencias anotadas en el cuaderno de obra, se describe entre otros, en el **Asiento del cuaderno de obra N° 221 del Residente de fecha 21/12/2022** en donde indica que: "Se informa al supervisor de obra el inicio de ejecución de Mayores Metrados solicitados para el buen funcionamiento del sistema. Se inician los trabajos de limpieza, trazo y replanteo de zanjas de línea de conducción, red de distribución y conexiones domiciliarias, posteriormente a la excavación de zanjas A=0.50m H=0.60m. Cabe mencionar que los trabajos de línea de conducción y red de distribución afectan la ruta crítica, generando así una ampliación de plazo, como ya se ha sustentado a la supervisión en el INFORME DE MAYORES METRADOS N° 01"; por su parte con **asiento N° 222, de fecha 21/12/2022, la supervisión indica:** "Mediante CARTA N° 030-2022-CA/SO de fecha 21/12/2022 se notifica a la entidad (Municipalidad provincial de Cajamarca) que se AUTORIZA a la Contratista Consorcio Nororiental INICIAR LA EJECUCION DE MAYORES METRADOS (asiento N° 119) en las partidas indicadas en el asiento N° 220. Se manifiesta que la ejecución de las presentes

partidas condiciona el termino de ejecución física y puesta en operación del proyecto, pues sin estos componentes concluidos como la LINEA DE CONDUCCION, RED DE DISTRIBUCION Y CONEXIONES DOMICILIARIAS, no se puede proceder a la prueba de funcionamiento del sistema de agua potable. Asimismo, la ejecución de dichos mayores metrados afecta la ruta crítica y genera mayor plazo contractual ...";

Que, mediante Carta N° 030-2022-CN/RC, de fecha 11 de mayo de 2023, el Sr. Emerson Esmil Briones Gutiérrez, Representante Común del "CONSORCIO NORORIENTE", alcanza al Supervisor de la Obra la Valorización Única de Mayores Metrados N° 01 del 21 al 24 de diciembre del 2022 del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE RURAL Y LETRINIZACIÓN CASERÍO EL CUMBE Y ANEXOS, PROVINCIA DE CAJAMARCA - CAJAMARCA";

Que, por su parte con Carta N° 023-2023-CA/SO, de fecha 30 de mayo de 2023, el Sr. Alexander Molocho Espinoza, Representante Común del "CONSORCIO AQUA", adjunta y presenta a la Subgerencia de Ejecución de Inversiones, el Informe N° 012-2023-RAPC/JS/CA, del Ing. Raúl Andrés Plasencia Coronel, Jefe de Supervisión, concluyendo en: "obra a la fecha del presente informe tiene un avance ejecutado del 100.00% respecto al programado, se tiene un avance ejecutado al mes de diciembre 2022 de 100.00%"; "SE APRUEBA Y SE DA CONFORMIDAD a la presente valorización de obra, adjuntando la documentación antes mencionada para su trámite de acuerdo a ley, de la cual se desprende un Monto Neto a cancelar al contratista de S/. 12,755.15 (inc. IGV) DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 15/100 SOLES.";

Que, en tal sentido, mediante Informe N° 142-2023-MPC-GIP-SGEI, de fecha 03 de julio de 2023, el Ing. Juan Enrique Herrera Muñoz, Subgerente de Ejecución de Inversiones, solicita a la Gerencia de Infraestructura Pública, la aprobación respectiva mediante via resolutive de la valorización única de mayores metrados N° 01 concluyendo que: "Luego del análisis de los documentos alcanzados por el inspector de obra y la ingeniera encargada de revisión de las valorizaciones, se tiene:

- Valorización de Obra N° 01 MM (Sin IGV)	: S/.	10,055.30
- Reajuste por Fórmula Polinómica (Sin IGV)	: S/.	754.15 (+)
- Reintegro de Fórmula Polinómica	: S/.	0.00 (+)
- Dedución que no corresponde, Adelanto Directo	: S/.	0.00 (-)
- Amortización del Adelanto Directo (sin IGV)	: S/.	0.00 (-)
- Valorización Bruta (sin IGV)	: S/.	10,809.45
- IGV (18%)	: S/.	1,945.70
- TOTAL, DE LA VALORIZACIÓN	: S/.	12,755.15
- Retención de garantía de fiel cumplimiento	: S/.	0.00 (-)
- TOTAL A CANCELAR	: S/.	12,755.15

SON: DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 15/100 SOLES

"Concluyo EMITIENDO LA CONFORMIDAD para el pago de la Valorización de Mayores Metrados de obra N° 01 de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE RURAL Y LETRINIZACIÓN CASERÍO EL CUMBE Y ANEXOS, PROVINCIA DE CAJAMARCA - CAJAMARCA", con Código Único de Inversiones N° 21109.69, por el monto neto de S/. 12,755.15 (DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 15/100 SOLES), a favor del "CONSORCIO NORORIENTE"; "La Valorización Única de mayores Metrados de Obra N° 01, corresponde al periodo del 21 al 24 de diciembre de 2022";

Que, la Unidad de Presupuesto remite a la Gerencia de infraestructura, la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00000281, por la suma de S/. 458,766.00 para continuar con el trámite que corresponda;

Que, en tal contexto, es importante señalar que el numeral 205.12 del artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, D.S N° 344-2018-EF, establece que: "no se requiere la aprobación previa de la Entidad para su ejecución de mayores metrados, pero si para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se delegue dicha función".

Para la aplicación de lo establecido en el presente párrafo el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obra, restándoles los presupuestos deductivos vinculados, no puede superar el quince por ciento (15%) del monto del contrato original.

Que, de conformidad con el segundo párrafo del literal c) del artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado señala: "El Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. No puede ser objeto de delegación, la declaración de nulidad de oficio, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra, la aprobación de contrataciones directas (...); por tal razón, en virtud del Principio de Legalidad contenido en la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV, Numeral 1.1, no solo deben las autoridades administrativas actuar con respecto a la constitución, la Ley y al derecho, sino que además "dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidos";

Que, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, el Reglamento de Contrataciones del Estado, la Resolución de Alcaldía N.° 212-2019-A-MPC;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con la parte in fine del Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR EL PRESUPUESTO POR MAYORES METRADOS N° 01 DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE RURAL Y LETRINIZACIÓN CASERÍO EL CUMBE Y ANEXOS, PROVINCIA DE CAJAMARCA - CAJAMARCA", cuyo presupuesto asciende a la suma de **S/. 12,755.15 (DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 15/100 SOLES)**, que representa el **0.47%** con respecto al monto contractual.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR el pago POR MAYORES METRADOS N° 01 de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE RURAL Y LETRINIZACIÓN CASERÍO EL CUMBE Y ANEXOS, PROVINCIA DE CAJAMARCA - CAJAMARCA", a favor del **"CONSORCIO NORORIENTE"**, representado por su Representante Común, el Sr. Emerson Esmat Briones Gutiérrez.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR A LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA NOTIFICAR la presente resolución al el Sr. Emerson Esmat Briones Gutiérrez, Representante Común del **"CONSORCIO NORORIENTE"**, al **"CONSORCIO AQUA"** - Supervisor de Obra conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE CUMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA
Gerencia Municipal

Ing. Wilder Max Narro Martos
Gerente

Distribución:

- Alcaldía.
- Oficina General de Asesoría Jurídica.
- Gerencia de Infraestructura Pública.
- Oficina de Tecnologías de la Información
- Archivo.



Handwritten text, possibly a signature or name, located in the lower middle section.



Additional handwritten text or a date located below the emblem.